AVISO

27 ABR 2022

La subsecretaria de Valorización del municipio de Rionegro, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, articulo 69 – Notificación por aviso -; notifica por medio del presente aviso las respuestas a los derechos de petición con los radicados y la información contenida en el cuadro anexo:

NUMERO	RADICADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FOLIO
1	2021RE039363	32.510.405	MARIA NELCY PUERTA DE BUILES	2 -4
2	2021RE040601	3.561.748	JESUS ANIBAL NOREÑA HENAO	5-6
3	2021RE038824	39.433.641	CARMEN LUZ GARCIA DE ROJAS	7-8
4	2018144962 - 2018144978	8.311.940	JOSE HUMBERTO BUITRAGO ROMAN	9-10
5	2019103686	32.543.965	MARTHA LIGIA SANCHEZ	11
6	2018153313	1.036.944.415	LAURA MILENA VILLADA ROZO	12
7	2022RE009338	1.128.280.597	NATALIA OSORIO BETANCUR	13-14

1

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Ver anexos del edicto

CONSTANCIA DE FIJACION DE AVISO

Este aviso se publica con copia integra de la respuesta al derecho de petición y levantamiento de gravamen, durante diez (10) días en la página web del municipio de Rionegro y se fija en la Alcaldía Municipal, calle 49 Nro. 50 – 05, en la Subsecretaria de Valorización, ubicada en la calle 49 Nr. 48 – 12 (Antiguo Carulla), calle 52 con carrera 50 Nro. 51 – 11 Antigua Escuela Julio Sanín); en lugar público, de ocho (8:00 a.m. a 17:00 pm), el día 27 de abril de 2022, por el término de diez (10) días. Termino que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se informa que contra esta respuesta no procede recurso alguno.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

El suscrito, hace constar que la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO, se desfijó de conformidad con lo establecido en la ley 1437 del 18 de enero de 2011, articulo 69 – notificación por aviso, el día 11 de mayo de 2022, siendo las dieciocho horas (18:00).

2

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización

Valorización Rionegro se valoriza social

RIONEGRO juntos avanzamos más

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2022EN005672 (P13GD01.156025)
25/02/2022 09:28:23 - MGUTIERR

1083-11- 912

Rionegro,

Señora
MARIA NELCY PUERTA DE BUILES
CC. 32.510.405
3185673804
TV 32BB N° 74D- 54

Asunto: Respuesta Radicado 2021RE039363

Respetada Señora María Nelcy

En atención a la petición presentada por usted el día 22 de noviembre de 2021, identificada bajo el radicado del asunto y a través del cual solicita "reliquidación e información de factores para asignar contribución FMI 54755", nos permitimos informarle lo siguiente:

El área técnica realizó un estudio minucioso de la asignación del tributo de valorizacion de la matrícula inmobiliaria número 020-54755 y evidencio que todas las variables aplicadas se encuentran conforme a derecho.

En el Municipio de Rionegro, la contribución por valorización se calculó sobre avalúos especiales que permiten determinar el beneficio que cada uno de los predios recibe por las obras públicas ejecutadas o proyectadas. Lo anterior, dado que dicho gravamen, como bien se desarrolló previamente, está diseñado como una fuente de financiación para la ejecución de obras públicas y en esencia busca la recuperación de aquellos gastos en que ha incurrido la administración municipal para la realización y ejecución de las obras de interés público, que conlleva a un incremento en el patrimonio de los bienes que se encuentran en la zona de influencia del proyecto.

Para entender mejor cómo se realizó la distribución de la contribución por valorización entre las personas a las que les corresponde pagarlo, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos

a. La valorización fue autorizada por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 045 de 2013, con el que se establecieron las pautas generales para que ésta pueda ser cobrada en el Municipio de Rionegro.

b. El proyecto "Rionegro se valoriza" fue desarrollado a partir de la teoría del beneficio general, lo que implica que la contribución se paga por el mejoramiento de la calidad de vida que las obras le generan a todos los habitantes del Municipio y no sólo a los propietarios de predios o los inmuebles más cercanos a ellas.

c. La Resolución 939 de 2018 por medio de la cual se distribuyó la valorización, declaró zona de influencia todo el Municipio de Rionegro, lo que significa que todos los propietarios o poseedores de los predios e inmuebles ubicados dentro de él, deben pagar el valor de la contribución por valorización.

d. Para determinar el valor que los habitantes del Municipio de Rionegro deben pagar por valorización, se usó el factor de la capacidad económica de la tierra que usted puede identificar como él (CET) y que representa la mayor utilidad o el aumento de la rentabilidad que pueden llegar a generar los inmuebles por la realización de las obras.

e. Los avalúos usados para calcular el valor unitario de la tierra (VUT), es decir el valor por metro cuadrado que se le asignó a los inmuebles como factor para liquidar la valorización, fueron realizados por la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín en puntos específicos del Municipio y no en cada uno de ellos, de ahí, que los valores resultantes no representan el valor comercial ya que se diseñaron técnicamente con parámetros especiales aplicables a la valorización.

f. Como los avalúos de la lonja no incluyen las limitaciones o afectaciones que pueden tener los inmuebles: servidumbres, vías, rondas hídricas (quebradas, nacimientos de agua), torres eléctricas con cuerdas de alta tensión, riesgo de movimientos en masa (derrumbes, deslizamientos), cercanía al aeropuerto, la norma desarrollo el proceso de factorización que es la forma técnica utilizada para contemplar todas estas limitaciones al momento de liquidar la valorización.

En el caso de Rionegro, fueron 11 los factores aplicados a cada inmueble, a saber: Construcción, limitaciones, topografía, compromiso vial, cono aeropuerto, factor riesgo, uso, potencial, consolidación, suelo – cemento y factor cero. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que respecto de cada inmueble se restó el área requerida para las obras del proyecto (en caso de que fuera necesario), y se tuvo en cuenta el porcentaje del derecho de cada propietario en dicho inmueble, para llegar así a
la determinación de la capacidad de la tierra por cada matrícula inmobiliaria o ficha catastral.

Ahora bien, el 23 de noviembre de 2021 el cual registra pago a cuotas sobre la matrícula inmobiliaria número 020-54755, con documento de cobro 202100808355, por un valor de $1.340.255

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT. 890907317-2
Contribución de Valorización

Usuario: SQOCAMP Pag. 1 de 1

Documento de Cobro N° **202100808355**
Documento de cobro para pago total 202100799034

Vencimiento		
DD	MM	AAAA
30	11	2021

Cédula o Nit: 32510405
Nombre: PUERTA DE BUILES MARIA NELCY
Dirección: ANTIOQUIA-MEDELLIN-TV 32BB N 74D 54 BELEN ALAMEDA MEDELLIN
Código Postal: 054040

CLIENTE

UTILICE ADEMAS LA OPCION DE PAGOS EN LINEA PSE DESDE LA PAGINA WWW.RIONEGRO.GOV.CO

Opción 1 (Pago por Cuotas) ☐

Ficha Matrícula / % Der.		Predio Dirección	Per liq desde-hasta	Contrib. Asignada Cuota Mes	Plazo NCV	Últ. Per. Pag. N. cuot faltn	Capital Dcto. Capital	Vlr. Financi. RXPV	Vlr. Int. Mora Dcto. Int Mora	Vlr. Total a Pagar
17807054		20100003300017600000000	201002-202111	1,459,100	60		705,375	437,671	197,209	1,340,255
54755	100.0	S.D		33,619	32	60	-0	0	-0	
							$705,375	$437,671	$197,209	$1,340,255

PÁGUESE EN BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, ITAU.

Opción 2 (Pago Total) ☐

Descripción Concepto	Valor Capital	Vlr Financi	Vlr Descuento	Vlr. Int. Mora	Dcto. Int. Mora	RXPV / OCC	Vlr. Total a Pagar
CONTRIBUCIÓN TOTAL POR VALORIZACIÓN	1,459,100	437,671	-0	197,209	-0	0	2,093,980

Señora Contribuyente, lo invitamos a ponerse al día con el pago de la contribución por Valorización, como quiera que al momento de la elaboración de la presente respuesta, su estado de cuenta se encuentra en mora, en razón a que no se ha recibido pago alguno en los últimos periodos facturados, del 2021-12 al 2022-02 , situación que a la luz del artículo 60 del Acuerdo 045 de 2013 y el artículo 8 de la Resolución 939 de 2018, permite a la Administración Municipal realizar el cobro de los intereses por mora causados a la fecha. Asimismo, podrá efectuarse la cláusula aceleratoria consignada en el artículo 61 del Acuerdo 045 de 2013 y se procederá a iniciar la etapa de cobro coactivo. Favor omitir este acápite en caso de encontrase al día en las cuotas aquí mencionadas o en caso de haber realizado el pago de la contribución por Valorización.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm o comunicarse con las líneas de atención al ciudadano teléfono 5204060 ext. 2021, 2023, 2022.

Cordialmente

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización

Redactó: Sebastián Quintero Ocampo/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.
Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Restrepo/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021. L.E.

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2022EN001634 (P13GD01 157601)
26/01/2022 11:49:31 por KMONTOYA

1083-11- 028

Rionegro,

Señor
JESUS ANIBAL NOREÑA HENAO
3561748
3128368868
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE040601

Respetado señor Noreña:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 01 diciembre de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto del predio identificado con matrícula inmobiliarias 020-22375.

Una vez realizadas las verificaciones procedentes, pudo comprobarse que el inmueble objeto de la petición no se encuentran a paz y salvo por concepto de valorización, pues se evidencia que el mismo pertenece a dos personas y ninguna de estas ha procedido con el pago de la contribución a su cargo, además se evidencia que sobre el mismo se encuentran pendientes algunas solicitudes de tratamiento especial.

En consideración a lo anterior, es preciso recordar lo dispuesto en los siguientes artículos:

Artículo 63 del acuerdo 045 de 2013. "*CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. Un inmueble estará a paz y salvo por concepto de contribución de valorización, cuando el contribuyente haya cancelado totalmente el gravamen asignado. A solicitud del contribuyente se expedirá el correspondiente certificado*".

Artículo 67 del acuerdo 045 de 2013. "*CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Con el objeto de que el Registrador de Instrumentos Públicos pueda registrar escritura pública, sobre inmuebles en los cuales se encuentra inscrita una contribución de valorización, la Secretaría de Hacienda, solicitará de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos la cancelación de la inscripción de dicho gravamen, una vez se haya pagado la totalidad de la contribución de valorización*".

Así pues, le informamos que no se accederá a su solicitud de expedición de dicho oficio de levantamiento de la medida, sobre el inmueble objeto de la petición, entre tanto no se encuentren a paz y salvo.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyecto Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1083-11- 5598

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN041913
(P13GD01.155420)
23/11/2021 09:18:56
ICLOPEZ

Rionegro,

Señora
CARMEN LUZ GARCIA DE ROJAS
C.C. 39433641
3207462999
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2021RE038824

Respetada señora Carmen Luz:

En la petición radicada con el número indicado en el asunto presentada el 17 de noviembre de 2021, se eleva solicitud de levantamiento de gravamen de la contribución de valorización respecto de los predios identificados con matrículas inmobiliarias 020-22483, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

En virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966, en concordancia con el artículo 67 del Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización del municipio de Rionegro) y el artículo 14 de la Resolución 939 de 2018, se informa que en atención al pago de la obligación liquidada por concepto de contribución de valorización del porcentaje de derecho a su nombre del proyecto "Rionegro se Valoriza" el inmueble que figura con la siguiente matrícula inmobiliaria se encuentra actualmente liberada del gravamen por dicho concepto:

RADICADO SOLICITUD LEVANTAMIENTO	MATRICULA
2021RE038824	020-22483,

Por tanto, y teniendo en cuenta que lo solicitado en el derecho de petición es el levantamiento de gravamen, en mérito de lo expuesto, esta dependencia no accede a su petición, toda vez, que no da lugar por no haber inscripción alguna por parte del Municipio de Rionegro en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de estudio.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a la Oficinas del Proyecto de valorización "Rionegro se valoriza", ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio

de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización
Proyectó: Yuliana Echeverri Gil/ Componente administrativo MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

1083-11-1108

Rionegro,

Señor:
JOSE HUMBERTO BUITRAGO ROMAN
CC: 8.311.940
Rionegro, Antioquia
4180089

FECHA, 2022/03/10 17:20:45
Rad: 202201995 COM ENVIADA
ALCALDIA DE RIONEGRO

Señora:
MARTA LILIA SANCHEZ DE BUITRAGO
CC: 21.964.441
Rionegro, Antioquia
4180089

Asunto: Respuesta a los radicados 2018144962 y 2018144978

1

Respetado Señor@:

Hemos recibido su petición presentada el día 09 de noviembre de 2018, escrito que se identifican con número de radicados que se cita en el asunto, en el cual solicita Tratamiento Especial, con relación al inmueble con matrícula inmobiliaria número 020-57456, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente,

Una vez revisado en nuestro censo de predios y propietarios y validado con el área técnica el predio objeto de estudio, se evidencio que la contribución de este es $0 pesos (como se muestra a continuación):

Tipo id: C.C. | N° id: 8311940 | Nombre: BUITRAGO ROMAN JOSE HUMBERTO | TraEsp: $ 0 | Contrib. Total: $ 0

Pkpredio:	815200100000200066 1			VUT:	55.000	BTU:	3.000	CETt:	61.638		
Ar predio:	87.009433	Ar adq:	0	Area grav:	87.0094	Ar const:	26	Estrato:	2		
Area cv:	0	Area lim:	0	Area co aer:	0	Area ra:	0	Area ocu:	26.00241		
P.prom:	6.75	Fco:	1.0	Fli:	1.0	Ft:	0.9817	Area rme:	87.009433		
Fca:	1.0	P.lote: 11.524401	Fr: 0.7	Fcv:	1.0	BSU:	3638.0	Fsc: 1.0	Fcero: 0.0		

Dirección / Uso	Ficha/Matric	Rph	Fc	Fu	Fp	% Deseng / Fct	Cet Mu / Fcet	Derec	Contr. MU
S.D	17723155	0.0	1.0	0.7	1.0	100.0	0	50.0	$ 0
1 - Habitacional	57456					0	0.018324093220 1		

El uso 1 - Habitacional del predio con matrícula: 57456 presento tratamiento especial.

Valorización Rionegro se valoriza social
RIONEGRO juntos avanzamos más

Tipo id:	C C.	N° id:	21964441	Nombre:	SANCHEZ ECHEVERRY MARTHA LILIANA	TraEsp:	$ 0	Contrib. Total:	$ 0		

Pkpredio:	61520010000020000661			VUT:	55.000	BTU:	3.000	CETt:	61.638		
Ar predio:	87.009433	Ar adq:	0	Area grav:	87.0094	Ar const:	26	Estrato:	2		
Area cv:	0	Area lim:	0	Area co aer:	0	Area ra:	0	Area ocu:	26.00241		
P.prom:	6.75	Fco:	1.0	Fli:	1.0	Ft:	0.9817	Area rme:	[illegible]		
Fca:	1.0	P.lote: 11.524401	Fr: 0.7	Fcv:	1.0	BSU:	3638.0	Fsc:	1.0	Fcero:	0.0

Dirección / Uso	Ficha/Matric	Rph	Fc	Fu	Fp	% Deseng / Fct	Cet Mu / Fcet	Derec	Contr. MU
S.D	17723155	0.0	1.0	0.7	1.0	100.0	0	50.0	$ 0
1 - Habitacional	57456					0	0.0183240932201		

Lo anterior se da, debido a que la variable Factor Cero, se aplica a aquellos inmuebles que por la definición de la Ley (Decreto Ley 1604 de 1966) y los acuerdos municipales (Acuerdo 45 de 2013 y Acuerdo 25 de 2016) no pueden ser gravados con la contribución de valorización, utilizando el factor como una estrategia matemática, de igual modo, se utiliza el factor para no generar contribuciones de valorización en aquellos predios donde su contribución es muy baja, generando un mayor costo en la gestión de cobro que la contribución que llegarían a pagar.

Así las cosas, se le informa que, a su solicitud de tratamiento especial, no se le dará el tramite correspondiente, pues como se explicó anteriormente, al tener una contribución en $0 pesos, no amerita resolver la misma.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto "Rionegro se Valoriza", ubicadas en la Calle 52 con Carrera 50 # 51-11, Antigua Escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro. de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 a.m., y de 1:00 a 5:00 p.m; viernes de 7:00 am a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCIA TABARES
Subsecretaria de Valorización

Proyectó: Oscar Arboleda / Componente Jurídico MASORA/ contrato interadministrativo 1080-007-04-05-2021
Revisó: Catalina Arenas / componente jurídico MASORA/ contrato interadministrativo 1080-007-04-05-2021
Revisó: Catalina Hinestroza / Componente Técnico MASORA/ Convenio Interadministrativo 1080-007-04-015-2021

Valorización Rionegro se valoriza social

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

1083-11-1502

Rionegro,

FECHA, 2022/04/05 10:54:33
Rad: 202202046 COM ENVIADA
ALCALDIA DE RIONEGRO

Señora
MARTHA LIGIA SAENZ SANCHEZ
CC. 32.543.965
Vereda El Tablazo -Rionegro
Monita195855@gmail.com
3113159053

Asunto: Respuesta Radicado 2019103686

Respetada señora Martha Ligia

En atención al escrito de petición presentado por usted, identificado con el radicado referido en el asunto, con fecha del 15 de enero de 2019, por medio de la cual solicita "me permito informarles que el local ubicado en la plaza de mercado no es de mi pertenencia ya que realice la devolución de este al municipio hace 15 años, por lo tanto la deuda de valorizacion que se me ésta cobrando y de la cual anexo copia, para mí no es válida", me permito informarle lo siguiente:

Una vez revisadas las distintas fuentes de información de carácter público, así como las bases de datos del proyecto "Rionegro se valoriza" y la Ventanilla Única de Registro VUR se evidenció que, al momento que la administración municipal ejecutó el derrame de valorizacion a través de la Resolución 939 del 16 de octubre de 2018, sobre la matrícula inmobiliaria 020-33680, se constató que en la anotación Nro 05 con fecha del 10 de noviembre de 2016 se registró adjudicación en sucesión a favor de la señora Martha Ligia Sáenz Sánchez , con un porcentaje del 12% del derecho real de dominio en proindiviso, por ende, usted si es sujeto pasivo de la contribución de valorizacion..

Posteriormente, la contribuyente titular de la petición solicitó tratamiento especial de uso habitacional para la contribución de valorizacion de la FMI 020-33680, con radicado 2019103293, el 14 de enero de 2019, solicitud que se encuentra en trámite ante el área técnica del proyecto Rionegro se Valoriza.

Si requiere información adicional o la ampliación de lo aquí consignado, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se Valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 N° 51 – 11 del municipio de Rionegro (Antigua escuela Julio Sanín) de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización

Redactó: Sebastián Quintero Ocampo/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.
Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Restrepo/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021. L.E.

Valorización Rionegro se valoriza social

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

1083-11-1102

Rionegro,

FECHA, 2022/03/10 17:15:49
Rad: 202201989 COM ENVIADA
ALCALDIA DE RIONEGRO

Señora:
LAURA MILENA VILLADA ROZO
1.036.944.415
CALLE 39 # 75-39
Rionegro, Antioquia
3008829673

Asunto: Respuesta radicado 2018153313

Respetada Señora:

Hemos recibido su petición presentada el día 22 de noviembre de 2018, escrito que se identifica con el número radicado que se cita en el asunto, en la cual solicita Tratamiento Especial, con relación a los inmuebles con matrícula inmobiliaria número 020-26068, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente,

Una vez revisado en el sistema de gestión documental, se evidencia que mediante radicado 2019104148 se elevó solicitud por tratamiento especial frente a la matricula inmobiliaria número 020-26068, de la cual se emitió la resolución 554 del 22 de julio de 2019 resolviendo la misma.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto "Rionegro se Valoriza", ubicadas en la Calle 52 con Carrera 50 # 51-11, Antigua Escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro. de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 a.m., y de 1:00 a 5:00 p.m.; viernes de 7:00 am a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 pm.

Cordialmente,

LUNA MARCELA GARCIA TABARES
Subsecretaria de Valorización

Proyectó: Jenny López/ Contratista MASORA/ contrato interadministrativo 1080-007-04-05-2021 Proyectó: 07/12/2021
Revisó: Catalina Arenas / componente jurídico MASORA/ contrato interadministrativo 1080-007-04-05-2021

Valorización Rionegro social

RIONEGRO juntos avanzamos más

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2022EN009400 (P13GD01.176373)
25/03/2022 10:53:24 - IZAPATA

1083-11-1516

Señora
NATALIA OSORIO BETANCUR
C.C. 1.128.280.597
Calle 40AA N° 3 -50BB-33, Apto 510, Etapa 2
Rionegro, Antioquia

Asunto: Se acepta el desistimiento a solicitud de tratamiento especial identificado con el radicado 2022RE009338

Respetada Señora

Por medio de la presente informamos que fue recibida adecuadamente su solicitud de desistimiento al tratamiento especial, en el cual se detalla puntualmente:

Solicitante:	Natalia Osorio Betancur
Tipo de Solicitud:	Solicitud de Tratamiento Especial
Radicado de Solicitud:	2018156414
Fecha de Solicitud:	27/11/2018
Matricula Inmobiliaria Objeto de Solicitud:	020 -93573
Radicado Desistimiento:	2022RE009338
Fecha de Desistimiento:	23/03/2022

En virtud de lo dispuesto en normas de carácter nacional, a saber la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), así como en normas de carácter municipal y especial como el Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y el Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización de Rionegro), y en reconocimiento de todos los derechos contenidos en el ordenamiento jurídico en favor de todo sujeto de derechos, se procede a dar por finalizado la solicitud de tratamiento especial interpuesto por usted, de acuerdo a lo señalado en el cuadro antecedente.

Es preciso señalar que, de acuerdo con los sistemas de información del Proyecto "Rionegro se valoriza", la solicitud de tratamiento especial se encontraba en trámite actualmente, por lo que no cuenta a la fecha con una actuación definitiva o de cierre por parte de esta dependencia.

Por lo anterior, el presente documento tiene por objeto dar por culminado el trámite administrativo adelantado, situación que se verá reflejada en los sistemas de gestión

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

documento del Proyecto "Rionegro se Valoriza", consolidándose así la situación jurídica del inmueble objeto de solicitud, por lo cual se reanudará el cobro de la contribución por valorización respecto del predio identificado en el cuadro relacionado al inicio del presente documento.

La presente actuación será notificada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y siguientes del Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y en lo no previsto en él, por lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Por último, es preciso señalar que contra la presente actuación no procede recurso o mecanismo jurídico en contrario, pues es resultante de la solicitud expresamente hecha por el solicitante.

Cordialmente,

Natalia Giraldo A

NATALIA GIRALDO AGUDELO
Contratista

Proyectó: Valentina Patiño Serna/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021
Revisó: Veronica Osorio Arenas/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Direccion Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Codigo Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACION DE AVISO

Este aviso se publica con copia integra de la respuesta al derecho de petición y levantamiento de gravamen, durante diez (10) días en la página web del municipio de Rionegro y se fija en la Alcaldía Municipal, calle 49 Nro. 50 – 05, en la Subsecretaria de Valorización, ubicada en la calle 49 Nr. 48 – 12 (Antiguo Carulla), calle 52 con carrera 50 Nro. 51 – 11 Antigua Escuela Julio Sanín); en lugar público, de ocho (8:00 a.m. a 17:00 pm), el día 27 de abril de 2022, por el término de diez (10) días. Termino que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se informa que contra esta respuesta no procede recurso alguno.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

El suscrito, hace constar que la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO, se desfijó de conformidad con lo establecido en la ley 1437 del 18 de enero de 2011, articulo 69 – notificación por aviso, el día 11 de mayo de 2022, siendo las dieciocho horas (18:00).

2

LINA MARCELA GARCÍA TABARES
Subsecretaria de Valorización